

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA**

**AUTORIZA REEMPLAZO DE
VEHÍCULO EN SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE
Nº 843**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1016

TEMUCO, 25 AGO 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 1236, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 1728, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 16 de Mayo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/2010, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela Republica Federal Alemana.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA**

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril fue adjudicado a SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO el servicio de transporte escolar terrestre N° 843, mediante la Resolución Exenta N° 1236, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO, el pasado 16 de Mayo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1728, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 03 de Agosto, el(la) operador(a) SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO, solicita autorización al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía para efectuar incorporación de los vehículos placa patentes RC8017;YG2949 y acompaña antecedentes de los vehículos propuestos.

9. Que atendido el mérito de la presentación indicada en el considerando precedente y de los antecedentes acompañados junto a la misma, esta Autoridad Regional ha resuelto pertinente autorizar mediante el presente acto administrativo la incorporación de los vehículos propuestos por el(la) operador(a), de conformidad a las bases administrativas.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DE LA ARAUCANIA

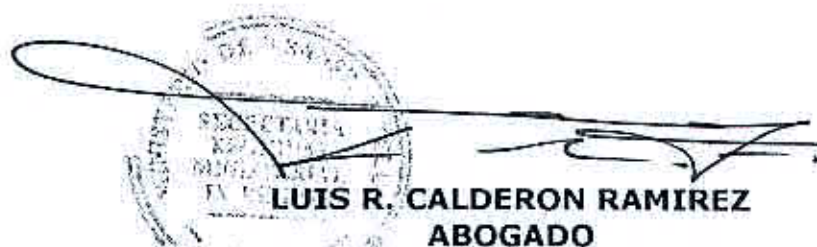
RESUELVO:

1.- AUTORIZESE a SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO , operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 843, a incorporar los vehículos placas patentes como señala a Continuación:

Características (Marca, Modelo, Año)	Patente única	Capacidad Vehículo
Minibus, HYUNDAI, GRACE 15 SUPER año 1997	RC8017	18
Minibus, HYUNDAI, H 1 2,5 año 2005	YG2949	21

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO , operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 843.

ANÓTOSE Y COMUNÍQUESE



LUIS R. CALDERON RAMIREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA.


RVG / cqh